Alcaldía Municipal
de Yopal

ESTUDIO PREVIO PARA ADICIÓN EN VALOR DE CONTRATOS

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACION		
		A	M	D
SECRETARÍA DE SALUD	2025-01693	2025	7	10

1. INFORMACION GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	N/A	
1.2 NOMBRE DEL SUBPROGRAMA	N/A	
1.3 NOMBRE DEL PROYECTO:	N/A	
1.4 CÓDIGO SSEPI:	N/A	
1.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.5.1 NOMBRE:	Servicios Administrativos del Gobierno General	
1.5.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.1.2.02.02.008.12.02	
1.5.2.1 FUENTE:	1.2.1.0.00.01 Ingresos corrientes de Libre Destinación	
1.6 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	N/A	
1.7 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	N/A	
1.8 PRODUCTO DEL PROYECTO:	N/A	
1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	100% ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL, ASI COMO ATENDER LOS DIFERENTES ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD	
1.10 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	196.758, TODA LA POBLACION DE LA CABECERA MUNICIPAL, CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, SEGUN FUENTE DANE- Proyección 2025 (incluye población con enfoque diferencial) (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas- portema/demografia-ypoblacion/proyecciones-de-poblacion)	
1.11 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS: 0

2. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los municipios son considerados como entidades fundamentales de la división política administrativa del estado y le corresponde prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social, local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las funciones que se asigne la constitución y las leyes (art 311cp). La carta fundamental al establecer en su parte orgánica el régimen municipal, establece como autoridades administrativas a cargo de dirigir la acción administrativa al concejo municipal como una corporación político- administrativa y un alcalde municipal siendo este ultimo el jefe de la administración local y representante legal del municipio. El alcalde municipal tiene dentro de sus funciones dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la presentación de los servicios a su cargo, así como ordenar el gasto municipal de acuerdo con el plan de inversión del presupuesto. (artículos 312.314 y 315). Internamente las entidades territoriales cuentan con una estructura administrativa dentro de la cual se encuentran las secretarias de despacho, las cuales se encargan de gestionar los asuntos dentro del campo de competencia de los diferentes sectores, es por ello que la secretaria de salud municipal, tiene todos los asuntos propios de la salud pública y la satisfacción de dichas necesidades de la población del municipio.Actualmente la secretaria de Salud no cuenta con un abogado de planta, no obstante lo anterior, se evidencia que los funcionarios que conforman la planta de personal de la Secretaria de salud de la Alcaldía de Yopal, no cuentan con el perfil y la experiencia para todas las actividades asignadas en la contratación, pues teniendo en cuenta el comportamiento de la contratación para el 2024 se adelantaron aproximadamente 416 contratos.

Teniendo en cuenta que actualmente la Secretaría de Salud no cuenta con un abogado de planta para el apoyo en la elaboración y revisión de las diferentes actuaciones administrativas en materia contractual acorde con el ordenamiento jurídico y conforme lo establecido en el manual de contratación adoptado mediante Decreto 722 del 30 de diciembre de 2021, específicamente en el capítulo VI que determina la Delegación de funciones (i) en la etapa precontractual, (ii) en la etapa contractual; (iii) y post-contractual; ello conllevaría a que el secretario del despacho deba adelantar las actuaciones administrativas propias de la contratación en todas sus etapas.

Por ello, para suplir tal necesidad, se celebró con el Dr Edgar Hernán Gómez Morales el Contrato de prestación de servicios de profesionales No. 0017.2025 con el objeto de "BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL. CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL, ASI COMO ATENDER LOS DIFERENTES ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL", por el termino de seis (6) meses y por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($37.800.000), lo anterior teniendo en cuenta el presupuesto que se disponía la secretaría para enero de 2025 cuando se dio inicio al contrato.

Sin embargo, se requiere dar continuidad a las actividades que se vienen ejecutando por el profesional del derecho en (i) proyectar y revisar la modalidad de selección en los estudios previos que adelante la secretaria de Salud; (ii) brindar asesoría de tipo jurídica a la Secretaría de Salud durante el desarrollo de los procesos y procedimientos de las etapas precontractual, contractual y poscontractual; (iii) revisar jurídicamente el proceso de contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el SECOP II, en cumplimiento de la gestión contractual; (iv) revisar la documentación correspondiente a la etapa precontractual, correspondiente a los procesos que adelante la secretaria de salud; (v) revisar las modificaciones, otrosíes, cesiones, adiciones o prorrogas de los contratos o actas asignados por el supervisor; y (vi) apoyar jurídicamente en todos los asuntos de índole administrativo, en cumplimiento a las funciones misionales de la Secretaria de Salud; toda vez que actualmente se viene realizando la proyección, y próximamente la contratación, para el segundo semestre de 2025 de todo el personal que requiere la Secretaría para cumplir sus funciones en todas sus dimensiones.

Lo anterior conlleva que se deba realizar una adición presupuestal y la prorroga que permitirán, garantizar asesoría jurídica en los procesos de contratación, en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como atender los diferentes asuntos administrativos de competencia de la Secretaria de Salud del Municipio de Yopal.

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales».

Conforme a lo anterior, se requiere suscribir un adicional y prórroga No 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0017 del 15 de enero de 2025 por un término de UN (1) MES y un valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000).

El contratista EDGAR HERNÁN GÓMEZ MORALES manifiesta que acepta suscribir la adición y prórroga No. 1 al referido Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en los términos expuestos anteriormente, comprometiéndose a la realización de los trámites pertinentes, como también en garantizar el cumplimiento de las actividades contractuales conforme se ha evidenciado durante la ejecución.
Que los adicionales y prorrogas a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.
Por todo lo anterior, se hace evidente la necesidad de suscribir adicional y prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 0017 del 15 de enero de 2025, cuyo objeto es: BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL, ASI COMO ATENDER LOS DIFERENTES ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL, con un plazo de ejecución inicial de SEIS (06) meses, a partir del día 15 de enero de 2025 y hasta el 14 de julio del 2025, por un valor inicial de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($37.800.000).
Así las cosas, el supervisor del contrato, impartió CONCEPTO FAVORABLE sobre la necesidad de adicionar y prorrogar el presente contrato por un término de UN (1) MES y un valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000). Conforme a los términos anteriormente indicados y así garantizar el desarrollo del objeto contractual.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:
Adicion y prorroga al contrato 0017.2025 cuyo objeto contractual consiste en "BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL, ASI COMO ATENDER LOS DIFERENTES ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL".

3.2. ALCANCE DEL ADICIONAL:
1. Proyectar y revisar la modalidad de selección en los estudios previos que adelante la secretaria de Salud en el marco de sus funciones y de su competencia.
2. Brindar asesoria de tipo juridica a la Secretaria de Salud durante el desarrollo de los procesos y procedimientos de las etapas precontractual, contractual y poscontractual en el marco de sus funciones y de su competencia.
3. Revisar jurídicamente el proceso de contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el SECOP II, en cumplimiento de la gestión contractual.
4. Revisar la documentación correspondiente a la etapa precontractual, correspondiente a los procesos que adelante la secretaria de salud.
5. Revisar las modificaciones, otrosíes, cesiones, adiciones o prorrogas de los contratos o actas asignados por el supervisor.
6. Apoyar jurídicamente en todos los asuntos de índole administrativo, en cumplimiento a las funciones misionales de la Secretaria de Salud.

3.3. PLAZO DEL ADICIONAL:	UN (1) MES
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE
3.5. FORMA DE PAGO:	El Municipio de Yopal cancelará el valor del adicional de la misma forma que se pacto en la cláusula 6 del contrato): Forma de pago del Contrato 0017.2025
3.6. SUPERVISIÓN	El municipio de Yopal realizara la supervisión de la misma forma que se pacto en la clausula 17) SUPERVISIÓN del contrato 0017.2025

4. SOPORTE TÉCNICO

Actualmente la Secretaría de Salud no cuenta con un abogado de planta para el apoyo en la elaboración y revisión de las diferentes actuaciones administrativas en materia contractual acorde con el ordenamiento jurídico y conforme lo establecido en el manual de contratación adoptado mediante Decreto 722 del 30 de diciembre de 2021, específicamente en el capítulo VI que determina la Delegación de funciones (i) en la etapa precontractual, (ii) en la etapa contractual; (iii) y post-contractual; ello conllevaría a que el secretario del despacho deba adelantar las actuaciones administrativas propias de la contratación en todas sus etapas; por lo tanto se requiere dar continuidad a las actividades que se vienen ejecutando por el profesional del derecho en (i) proyectar y revisar la modalidad de selección en los estudios previos que adelante la secretaria de Salud; (ii) brindar asesoría de tipo jurídica a la Secretaría de Salud durante el desarrollo de los procesos y procedimientos de las etapas precontractual, contractual y poscontractual; (iii) revisar jurídicamente el proceso de contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el SECOP II, en cumplimiento de la gestión contractual; (iv) revisar la documentación correspondiente a la etapa precontractual, correspondiente a los procesos que adelante la secretaría de salud; (v) revisar las modificaciones, otrosíes, cesiones, adiciones o prorrogas de los contratos o actas asignados por el supervisor; y (vi) apoyar jurídicamente en todos los asuntos de índole administrativo, en cumplimiento a las funciones misionales de la Secretaria de Salud; toda vez que actualmente se viene realizando la proyección, y próximamente la contratación, para el segundo semestre de 2025 de todo el personal que requiere la Secretaría para cumplir sus funciones en todas sus dimensiones; lo que conlleva que se deba realizar una adición presupuestal y la prorroga que permitirán, garantizar asesoría jurídica en los procesos de contratación, en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como atender los diferentes asuntos administrativos de competencia de la Secretaría de Salud del Municipio de Yopal.

5. SOPORTE AMBIENTAL

N/A

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

$6.300.000
Para estimar el valor de la adición No 1. La Secretaría de Salud, toma como base el presupuesto oficial aprobado para el contrato 0017.2025, esto es, el total que se realiza dentro de la ejecución del mismo, es decir la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($37.800.000); Ahora bien, como la prórroga es por un término de UN (01) MES, y el termino del contrato inicial es de SEIS (6) meses pagaderos de manera mensual, el valor del contrato por el lapso de tiempo adicional corresponde a la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML/CTE ($6.300.000).

Por lo anterior, para el presente adicional, se determina como presupuesto oficial el valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML/CTE ($6.300.000), valor que corresponde a UN (01) MES equivalente a 30 dias de la prórroga.

7. GARANTIAS A EXIGIR

De conformidad con la cláusula pactada No. 7 del contrato 0017.2025: NO APLICA.

8. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO	
ELABORÓ COMPONENTE TECNICO - ECONOMICO:	APROBÓ:
Firma:	Firma:
Nombre: NICASIO MARIÑO ORTIZ	Nombre: NICASIO MARIÑO ORTIZ
Cargo: Secretario de Salud	Cargo: Secretario de Salud
9. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para Viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal Cuando se Trata de Recursos de Inversión)	
N/A	N/A
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
10. VISTO BUENO OFICINA ASESORA DE JURIDICA	
Revisó	**Aprobó**
Firma:	Firma:
Nombre: CLAUDIA YADIRA ROBLES MARIÑO	Nombre: EDGAR HERHAN GOMEZ MORALES
Cargo: Profesional contratada	Cargo: profesional contratado